

XX encuentro de la RUEPEP

Girona, 2022

*Desafíos para la formación permanente en
la “Nueva” Universidad*

Mesa redonda:
**Sistemas de aseguramiento de la calidad de los
títulos propios**

Sebastián Chávez

Dirección de Evaluación y Acreditación

Agencia Andaluza del Conocimiento

Junta de Andalucía



Junta de Andalucía

Marco legal del aseguramiento de la calidad de los títulos de formación permanente

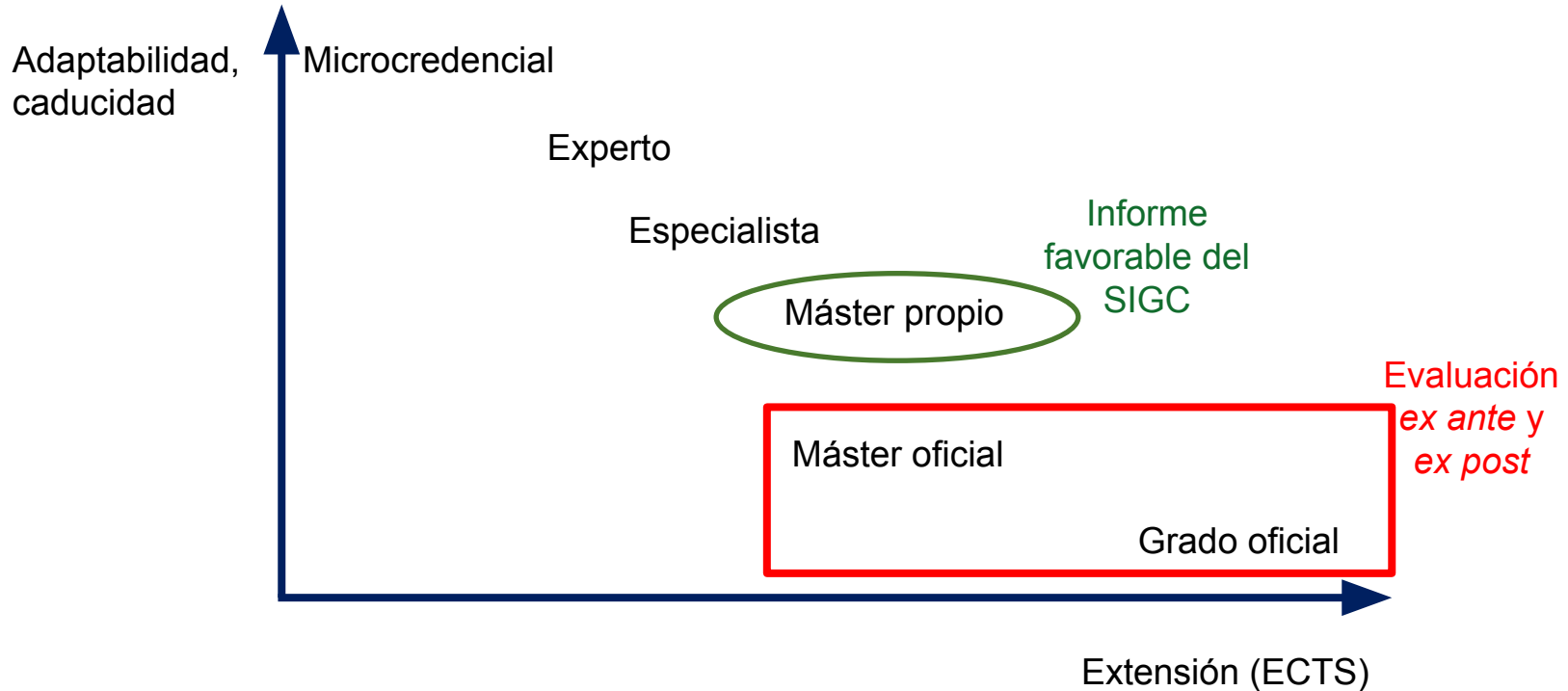
RD 822/2021

La universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ello responsabilidad de los sistemas internos de garantía de la calidad que la institución universitaria determine. Específicamente, en el caso del Máster de Formación Permanente, previamente a su aprobación por los órganos de gobierno, deberá contar preceptivamente con un informe favorable del Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la universidad, que tendrá carácter vinculante para esta. Una vez obtenido este informe favorable la universidad podrá solicitar la inclusión en el RUCT de este, siempre con la denominación de Máster de Formación Permanente en la temática considerada.

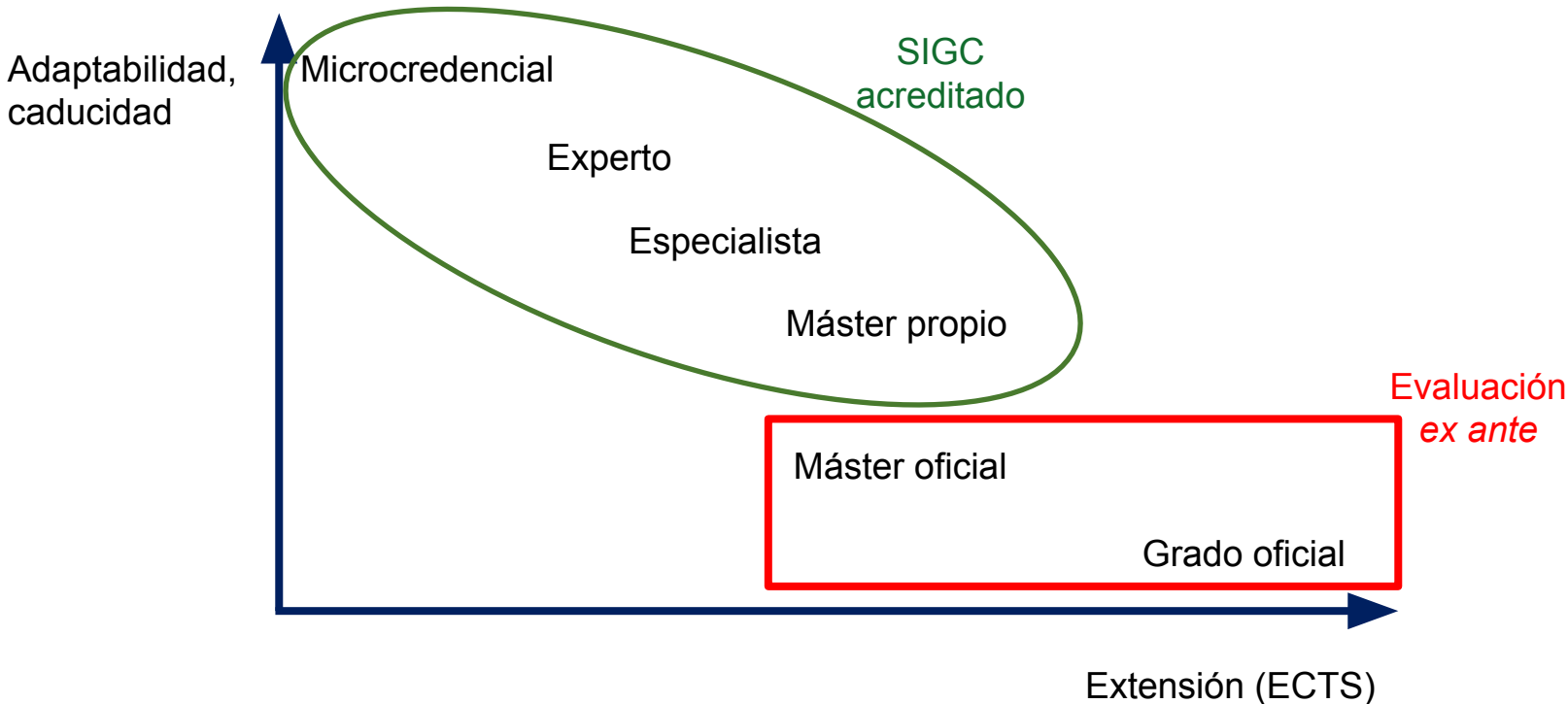
RD 640/2021

Las universidades deberán velar por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en esta la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad, que deberán ser certificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA) o por las agencias de calidad creadas por Ley de las Comunidades Autónomas, en cuyo territorio se haya establecido la universidad. En concreto, en la Memoria de la propuesta de creación o reconocimiento de una universidad, se incorporará el compromiso de poner en marcha este sistema en un plazo máximo de cinco años y la temporalidad y funciones específicas del mismo.

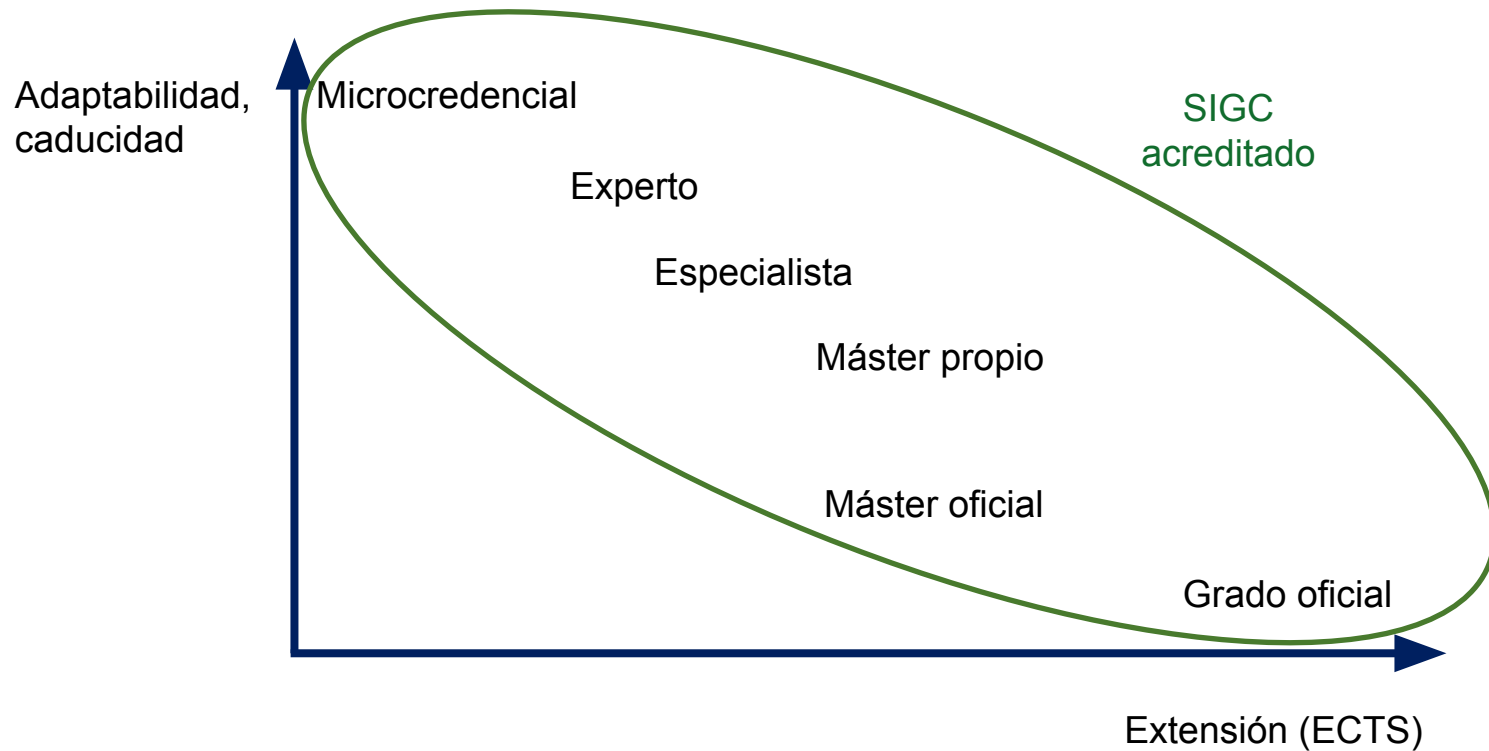
El papel del aseguramiento externo en las enseñanzas universitarias españolas



Una propuesta con visión de futuro para el aseguramiento externo



Un futuro deseable



Recomendaciones de REACU para los SIGC de la formación permanente

En cuanto al SIGC de dichos órganos, la recomendación es que se ajuste al “Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios” aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria, a propuesta del Ministerio de Universidades (publicado por Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, BOE del 9 de Marzo) y las guías elaboradas por las agencias de calidad que desarrollan su contenido. Las pautas establecidas por dicho protocolo y dichas guías están alineadas con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG) y, por lo tanto, están orientadas a generar la suficiente confianza en la institución y en su capacidad para proporcionar una formación que garantice satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad, en general, y del estudiantado, en particular. Dicha confianza estará sustentada, entre otros factores, tal y como se establece en los ESG, en la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas.

El desafío de la cultura de calidad: también en la formación permanente

**ESG
2015**

“The twin purposes of accountability and enhancement”

A successfully implemented quality assurance system will provide information to assure the higher education institution and the public of the quality of the higher education institution's activities (accountability) as well as provide advice and recommendations on how it might improve what it is doing (enhancement).

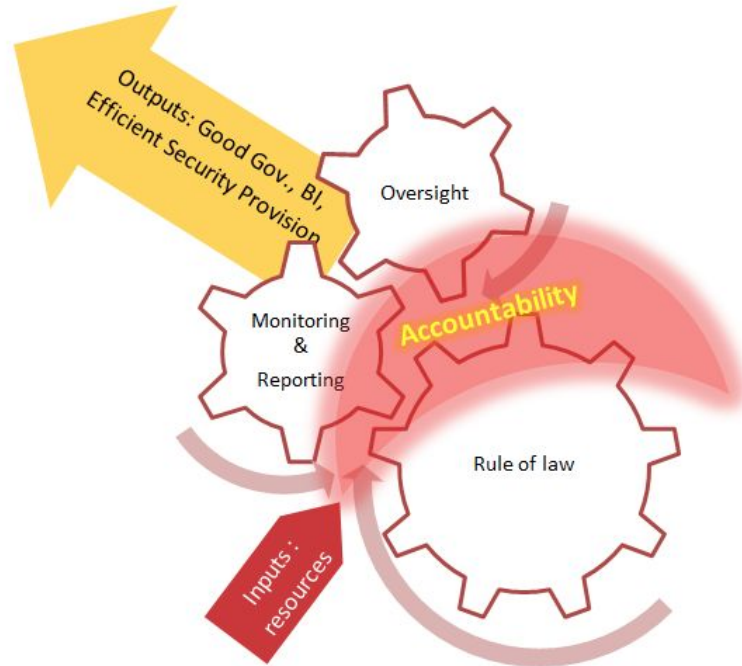
Quality assurance and quality enhancement are thus inter-related. They can support the development of a *quality culture* that is embraced by all: from the students and academic staff to the institutional leadership and management.



Standards and Guidelines for Quality Assurance
in the European Higher Education Area

El desafío de la cultura de calidad: la mejora continuada

Rendición de cuentas



Mejora, crecimiento, realce, fortalecimiento



Aspectos destacados para una cultura de calidad en formación permanente

- Alineamiento de la oferta con el planeamiento estratégico (ESG 1.1)

• *Definición de la oferta formativa en función de las necesidades de la organización (ESG 1.2)*

- *Estudiantado efímero (ESG 1.3, 1.4 y 1.6)*

- *Compromiso del profesorado propio; integración de colaboradores/proveedores*

- *Multiplicación de la información a managers y publicar (ESG 1.7 y 1.9)*

• *Comunicación de los resultados de la formación a la organización*

Muchas gracias, moltes gràcies

Dirección de Evaluación y Acreditación
Agencia Andaluza del Conocimiento

5. En todo caso, las universidades deberán diferenciar las enseñanzas de formación permanente que requieran titulación universitaria previa de las que no lo requieran.

6. Dentro del primer grupo, cuyo objetivo es la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de titulados y tituladas universitarias, se pueden diferenciar los siguientes títulos: el Máster de Formación Permanente (con una carga de 60, 90 y 120 créditos ECTS), el Diploma de Especialización (con entre 30 y 59 créditos) y el Diploma de Experto (de menos de 30 créditos).

7. En el segundo grupo, cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y de las ciudadanas sin titulación universitaria, se entregará un Certificado con la denominación del curso respectivo (con una carga máxima de 30 créditos ECTS).

8. Igualmente, las universidades podrán impartir enseñanzas propias de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa, en forma de microcredenciales o micromódulos, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. En ningún caso estas enseñanzas podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior.